Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y veinte minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **027-2019-SGS** presentada en fecha veintisiete de febrero del corriente año, por el señor**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Bases o términos de referencia con que se han abierto los procesos de compra de servicio de sanitización de sus oficinas centrales y edificio de usos múltiples, durante el año 2018 y lo que va del año 2019”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto a las especificaciones del producto para la sanitización de oficinas, dentro de las cuales se detallan los criterios ambientales, las especificaciones del producto, el funcionamiento, las áreas y objetos de la aplicación, lo relativo al proveedor y el horario de prestación del servicio. La nota y las especificaciones antes referidas se adjuntan a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta y las especificaciones detalladas en el romano **III)**, de conformidad a solicitado por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**NOTIFÍQUESE. -**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**